

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20144 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 15, 16, 17 y 19 de noviembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 15, 16, 17 y 19 de noviembre de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de noviembre de 2004:

Combinación ganadora: 13, 31, 3, 35, 19, 29.

Número complementario: 20.

Número del reintegro: 8.

Día 16 de noviembre de 2004:

Combinación ganadora: 35, 29, 15, 38, 8, 21.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 7.

Día 17 de noviembre de 2004:

Combinación ganadora: 30, 2, 3, 35, 43, 33.

Número complementario: 48.

Número del reintegro: 8.

Día 19 de noviembre de 2004:

Combinación ganadora: 39, 36, 10, 28, 20, 32.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29, 30 de noviembre, 1 y 3 de diciembre de 2004, a las 21,55 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de noviembre de 2004.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

20145 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se resuelve el XXIII concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación 2004, sobre temas de infraestructuras.*

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y Convocatoria por la que se aprueba el XXIII Concurso Público para la adjudicación de «Ayudas a la Investigación 2004, sobre temas de infraestructuras», Orden FOM/2844/2004, de 30 de julio, (B.O.E de 24 de agosto); vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección del Concurso, y una vez revisada y aceptada la documentación complementaria requerida a los adjudicatarios, señalada en el punto 2 de la base novena, se resuelve éste, en los siguientes términos:

1.º Otorgar las Ayudas que a continuación se indican, conforme a la Base séptima, a los candidatos correspondientes:

Siete Ayudas para investigadores cualificados, a los siguientes candidatos y trabajos de investigación:

1) Manuel Rivas Cervera, y equipo, con el proyecto: «Financiación cruzada carretera-ferrocarril en proyectos realizados bajo sistema concesional», con una dotación de 26.000 euros.

2) Antonio Sánchez Soliño y equipo, con el proyecto: «Modernización y conservación de carreteras mediante concesiones de peaje sombra», con una dotación de 31.000 euros

3) Timoteo Martínez Aguado, y equipo, con el proyecto: «El nuevo sector ferroviario y la competencia: detección de barreras de entrada» con una dotación de 30.000 euros.

4) Víctor Sánchez Saura y equipo, con el proyecto: «Diseño de concesiones de autopistas incentivando la calidad de servicio», con una dotación de 25.000 Euros.

5) Gerardo Polo Sánchez, con el proyecto: «Criterios de evaluación portuaria para el desarrollo de las autopistas del mar», con una dotación de 30.470 Euros.

6) Javier Asensio Ruiz de Alda y equipo, con el proyecto: «Subastas y competencia referencial en la liberalización ferroviaria», con una dotación de 29.000 Euros.

7) Javier Gutiérrez Puebla, con el proyecto: «Indicadores de impactos de las infraestructuras de transporte sobre la equidad social y territorial», con una dotación de 29.500 Euros

2.º En el supuesto de renuncia a la Ayuda, quedará desierta, de forma automática.

3.º Encomendar a la Secretaría del Jurado de Selección del Concurso la propuesta de los coordinadores responsables de cada investigación y de la realización de las gestiones que resulten precisas para proseguir el desarrollo del Concurso, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras y Convocatoria del mismo y en la presente Resolución.

4.º Insertar el presente fallo del Concurso en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su directa notificación a los adjudicatarios, de acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario de Estado, Víctor Morlán Gracia.

20146 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada «Vidrieras. Catedral Primate de Toledo.—2004».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Vidrieras. Catedral Primada de Toledo.—2004»,

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Vidrieras. Catedral Primada de Toledo.—2004».

Segundo.— «Vidrieras. Catedral Primada de Toledo.—2004»

El 3 de diciembre se emitirá una hoja bloque con un sello de Correos de la serie Vidrieras, que se dedica este año a las Vidrieras de la Catedral Primada de Toledo. En el sello de Correos se reproduce una vidriera del siglo XV, situada en la nave central de la Catedral Primada, en la parte de la Epístola, con la imagen de Santiago el Mayor.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset.

Papel: Estucado engomado mate fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm. (vertical).

Formato de la hoja bloque: 105 x 78 mm. (horizontal).

Valor postal: 1,90 €.

Tirada: 6.000.000 hojas bloque.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará: Vidrieras. Catedral Primada de Toledo: 3 de diciembre 2004.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos